



GOBIERNO LOCAL  
DE MARCO

“Año de la Unidad de la Paz y el Desarrollo”

Marco, 24 de Enero del 2023

**Oficio N°022 - 2022 –MDM/A**

Señor:  
DIRECTOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÒGICO PÚBLICO MARCO  
DISTRITO DE MARCO  
**PRESENTE:**

Asunto: **INVITO A UNA REUNION DE COORDINACIÓN**

De mi especial consideracion:

Es grato dirigirme a su digno despacho a fin de expresarle el cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Marco, Provincia de Jauja, Región Junín, el cual me honro en representar.

El motivo de la presente es para solicitarle de manera especial una reunion con carácter de urgencia para el dia miercoles 25 del presente a horas 10:30 a.m, para tratar la siguiente agenda:

- Estado situacional del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÒGICO PÚBLICO MARCO, EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”.

Con la seguridad de contar con su atención y participación aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y deferencial personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO  
  
Ing. Jossiel Hilario Fabián  
ALCALDE

Cc:  
Archivo  
HJHF/omsb

Gestión Joven Promotor de Desarrollo

Manuel Landa Plaza Principal N° 350

Correo electronico: [1907marco16@gmail.com](mailto:1907marco16@gmail.com) cel: 917233369



GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

5761310  
3960515



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 354 -2022-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 03 JUN 2022

VISTO:

INFORME TÉCNICO N°279-2022-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Economista: Abimael Yasser Quiñonez Reyes, referido al **PLAN DE TRABAJO**, para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular proyectos de inversión pública en la fase de pre inversión, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulados a los lineamientos de Política Nacional, Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°279-2022-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, Economista: Abimael Yasser Quiñones Reyes, remite al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Anthony G. Ávila Escalante el **PLAN DE TRABAJO**, para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, donde menciona lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante OFICIO N° 0099-2022-DG-I.E.S.T.P."M", con fecha 01 de junio de 2022, la Sr. Elsa L. Aquino Castro, en calidad de directora del Instituto de Educación Superior



Tecnológico Público "Marco", SOLICITA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL IESTP "MARCO".

II.

**ANÁLISIS**

- 2.1. El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", está vinculado con la mejora de servicios de educación para la población.
- 2.2. La elaboración estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", tiene la finalidad de obedecer y estar alineado a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.
- 2.3. La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su viabilidad, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas.
- 2.4. La Modalidad de Ejecución prevista para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica es **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, por las siguientes consideraciones:

La Entidad cuenta con infraestructura, recursos humanos y logística necesaria para un adecuado manejo administrativo en la generación secuencial de los documentos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio.

En el desarrollo de las labores, previo a cada inicio de actividad se requiere contar con la certificación o aprobación de la entidad sectorial competente, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, que se encuentra sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Visto ello, en la Modalidad de Administración Directa se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como ocurriría en la modalidad por contrata de la consultoría de obra. Estas situaciones generan el incumplimiento no previsto del Consultor que obliga a la Entidad a resolver el contrato, provocando la paralización de la elaboración del estudio, e inclusive lleva a procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, lo que a lo largo se traduce en perjuicios para la Entidad.

En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional de Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del estudio de pre inversión en mención.

Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que durante la fase de programación y formulación presupuestaria el o las áreas usuarias de la Entidad deben de definir con precisión sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el año fiscal siguiente.

Bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de la administración directa, se determina que la Entidad debe contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, a efectos de sólo contratar a los especialistas con los que no cuenta, a efectos de no fraccionar la Contratación.

Sobre el particular, dice el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado que: "Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección (...) El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento."





GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA



De acuerdo a la cita realizada, se advierte que la Ley, como regla general prohíbe el fraccionamiento, buscando de este modo evitar que las Entidades dividan de forma deliberada las contrataciones de un mismo objeto. Sin embargo, como excepción a regla, el Reglamento regula y señala cuales son los supuestos justificados en los cuales no se incurre en fraccionamiento.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1. La elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de fundamentar la necesidad de elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica el cual de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE debe cumplir con las disposiciones técnicas y normativas para su viabilidad, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI.
- 3.2. La Modalidad de Ejecución para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica es: ADMINISTRACION DIRECTA considerando que la Entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que le permite lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se puede establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Así mismo, en esta modalidad, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad.
- 3.3. Se **estima un presupuesto de S/.302,500.00** (Trescientos dos mil quinientos 00/100 soles), para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica.
- 3.4. El desarrollo del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, se remitirá a la Sub Gerencia de Estudios, en medio impreso y magnético, en el plazo máximo de **hasta 90 días calendarios (75 días para la elaboración y 15 días para evaluación)**, después de haberse designado y contratado al Equipo Técnico. Cabe señalar que el plazo máximo corresponde al consolidado final de estudio, este plazo puede variar para el equipo profesional, de apoyo técnico, servicios complementarios y evaluación de acuerdo a las funciones a realizar.
- 3.5. En conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones específicas de la Gerencia Regional Infraestructura el literal f) de las funciones del Gerente Regional Infraestructura establece lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, por ende, **se solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica en mención.**
- 3.6. Se remite el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su aprobación.

### IV. RECOMENDACIONES

Por tanto, en conformidad a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones respecto a las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura se establece en el literal f) de las funciones específicas del Gerente Regional lo siguiente: Aprobar la documentación e informes técnicos relacionados con la ejecución de obras y estudios, se recomienda a su despacho la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutorio para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica en mención.

Que, el PLAN DE TRABAJO establece las consideraciones para la elaboración del estudio de pre inversión por la modalidad de administración directa en el marco del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y



Gestión de Inversiones y sus modificatorias, sus modificatorias, reglamento y directivas (DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01) y demás normativa sectorial aplicable. Asimismo, indica que para la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica por la modalidad de administración directa se estima un presupuesto de **S/.302,500.00 (Trescientos dos mil quinientos 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico:

DESCRIPCION							Und	Cant	% Incid	Presup Unitario (Soles)	Sub total (Soles)	Total (Soles)					
<b>PERFIL TECNICO</b>												<b>302.500,00</b>					
<b>2.6.8.1.2.1. ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION</b>																	
<b>1.0 EQUIPO PROFESIONAL</b>												<b>231.000,00</b>					
<b>1.1.0 EQUIPO PROFESIONAL PRINCIPAL</b>																	
1.1.1 Jefe de Proyecto												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.2 Servicio Especializado en Formulación de la parte Metodológica y Socioeconómica												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.3 Servicio Especializado en Estructuras												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.4 Servicio Especializado en Costos y Presupuesto												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.5 Servicio Especializado en Metrados												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.6 Servicio Especializado en Instalaciones Electricas												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.7 Servicio Especializado en Instalaciones Sanitarias												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.8 Servicio Especializado en Arquitectura												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.1.9 Servicio de Procesamiento y Análisis de Información Económica para Formulación de Proyecto												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.10 Servicio de Análisis, revisión y diseño de estructuras												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.11 Servicios de Revisión, Análisis y Actualización de precios y estructuras de costos												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.12 Servicio de Desarrollo de Metrados y Cálculo para la Ingeniería de Proyectos												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.13 Servicio de Levantamiento de Planos de Instalaciones Electricas												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.14 Servicio de Levantamiento de Planos de Instalaciones Sanitarias												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.15 Servicio de Levantamiento de Planos Arquitectonicos												INF	3,00	100%	3.500,00	10.500,00	
1.1.17 Cadista												INF	3,00	100%	2.000,00	6.000,00	
1.1.17 Cotizador												INF	3,00	100%	2.500,00	7.500,00	
<b>1.2.0 EVALUADOR DE PROYECTO</b>																<b>54.000,00</b>	
1.2.1 Jefe de Evaluación												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.2.2 Evaluador de la parte Técnica												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
1.2.3 Evaluador de la parte Metodológica y Socioeconómica												INF	3,00	100%	6.000,00	18.000,00	
<b>2.0 OTROS SERVICIOS</b>																<b>12.000,00</b>	
<b>2.10 Otros Servicios</b>																	
2.1.1 Servicios de Estudios de Suelos												INF	1,00	100%	7.000,00	7.000,00	
2.1.2 Servicio Topografico Georeferenciado												INF	1,00	100%	5.000,00	5.000,00	
<b>3.0 MATERIALES DE ESCRITORIO</b>																<b>5.500,00</b>	
3.1 Servicio de papeles y fotocopiado												GLB	1,00	100%	3.000,00	3.000,00	
3.2 Combustible												GLB	1,00	100%	2.500,00	2.500,00	
<b>COSTO DIRECTO</b>																<b>302.500,00</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE PERFIL TECNICO</b>																<b>302.500,00</b>	

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°279-2022-GRJ/GRI/SGE de fecha 03 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el PLAN DE TRABAJO, para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su aprobación.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N°038-2022-JUNIN/GRDS y de acuerdo con



las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el **PLAN DE TRABAJO**, para la Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO", EN EL DISTRITO DE MARCO – PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", que conñigna un monto ascendente a la suma de S/.302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), según se detallan en el analítico adjunto, por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, por el plazo máximo de **hasta 90 días calendarios (75 días para la elaboración y 15 días para evaluación)**.

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR,** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del PLAN DE TRABAJO, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según la normatividad vigente;

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 06 JUN 2022

  
Abg. Silvia C. Ticzo Huaman  
SECRETARIA GENERAL